



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040 -2023-MDI

Independencia, 23 de febrero de 2023.

VISTO: El Informe N° 052-2023-MDI-GM-UGRD/J: Aprobación del "PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - AÑO 2023", presentado por el Jefe de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres, y el Informe Legal N°085-2023-MDI-GAJ-G, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tienen la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de acuerdo con el Numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde, dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el Artículo 39° de la citada Ley;

Que, mediante la Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, el mismo que en su artículo 11° establece que los Gobiernos Regionales y Locales cumplen las siguientes funciones en adición a las establecidas en el artículo 14° de la Ley N° 29664, y conforme a las Leyes Orgánicas correspondientes: 11.7) Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD, estando integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos;

Que, con Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se aprobaron los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de gobierno";

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040 -2023-MDI

Que, asimismo, en la Directiva antes señalada, en su Título VII Disposiciones Generales, Numeral 2, en relación a las Funciones de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, precisa lo siguientes: a) Elaborar un Programa de Actividades Anual que Orienten el funcionamiento del Grupo de Trabajo;

Que, en atención a lo descrito precedentemente, el Jefe de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres, mediante Informe N° 052-2023-MDI-GM-UGRD/J, de fecha 10 de febrero de 2023 ha presentado el respectivo Programa Anual de actividades del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres” en la Municipalidad Distrital de Independencia, solicitando su aprobación;

Que, con Informe Legal N° 085-2023-MDI-GAJ-G, de fecha 20 de febrero de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica habiendo revisado los antecedentes y contenido del Plan, opina que procede aprobar el “Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Independencia para el año 2023”, mediante Resolución de Alcaldía, suscrito por el Titular de la Entidad;

En merito a lo expuesto, y estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículos 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con las visas de la Secretaría General, Asesoría Jurídica, y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL “PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA PARA EL AÑO 2023”, el mismo que consta de Presentación y VIII Ítems y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, para que a través de su Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres comunique el presente Programa al Grupo de Trabajo, encargado de su cumplimiento.

ARTÍCULO 3°.- ENCOMENDAR al Responsable de Transparencia y Acceso a la Información Pública la publicación de la presente disposición en el portal web de la institución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

LCCV/mkcp.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
HUARAZ

Prof. LADISLAO CRUZ VILLACHICA
ALCALDE